

HOJA RESUMEN INFORMATIVA
SE ANEXARA AL CONTRATO N°

PRODUCTO

MONEDA

| | |
|--|--|
| Principal Solicitado : | Tasa de Int. Compensatorio |
| Cuota Neta (14) : | Efectiva Anual Fija (TEA)(1.i): |
| Número de Cuotas : | Fecha de Pago de Cuotas : |
| Periodicidad Pago de Cuotas: | Duración Total : |
| Cantidad Total a Pagar : | Monto Total de Intereses |
| Comisión por Liq. Anticipada(2): | 2.00 % Compensatorios a Pagar : |
| Comisión por Envío físico de Información Periódica (3) : | Comisión por Gestión Operativa (8) : |
| Tasa de Int. Moratorio (1.iii) : | Penalidad por Incumplimiento de Pago (4) : |

El presente documento refleja las tasas de interés, comisiones, penalidades y gastos aplicables al Préstamo Comercial.

1. Tasas

i. Tasa de Interés Compensatorio Efectiva Anual Fija (TEA)

Se calcula sobre la base a 360 días.

ii. Tasa de Costo Efectivo Anual (TCEA)

Tasa que expresa el costo total del crédito, la misma que incluye el monto de todas las cuotas (principal e intereses) y todos los cargos que efectúe el Banco por concepto de comisiones, los gastos y seguros aplicables.

La tasa será determinada al momento de la aprobación del crédito y se verá reflejada en el cronograma de pagos.

iii. Tasa de Interés Moratorio

Es el interés que se aplica en los casos que Usted incumpla con el pago de por lo menos una cuota en las fechas establecidas en el Cronograma de Pagos. La mora es automática. Se calcula sobre la base a 360 días.

2. Comisión por Liquidación Anticipada

Usted pagará el monto de la comisión establecida en este documento por la nueva liquidación que deberá efectuar el Banco por el pago anticipado total o parcial o adelanto de cuotas.

Usted tiene derecho a efectuar pagos anticipados, en forma total o parcial. Si lo hace, los intereses que el Banco cobra se reducirán proporcionalmente al día de pago y se deducirán las comisiones y gastos que pudieran corresponder a esa fecha. Si Usted decide realizar un pago anticipado parcial, debe elegir previamente, entre: disminuir el monto de las cuotas o reducir el plazo del Préstamo, para lo cual se emitirá un nuevo cronograma de pagos en caso Usted lo solicite.

Asimismo, Usted podrá pagar su cuota antes del vencimiento (adelanto de cuota) sin que esto signifique que es un pago anticipado. Usted podrá realizar el pago anticipado o el adelanto de cuotas, siempre que, se encuentre al día en el pago de sus cuotas del cronograma.

La comisión es aplicable a préstamos comerciales con plazos mayores a 90 días.

- No aplicable a Préstamos Promotores
- No aplicable a Préstamos Refinanciados
- No aplicable a Préstamos con garantías de facturas y/o letras.

3. Comisión por Envío de Información Periódica

| | |
|----------------------------------|-----------------|
| Préstamos en moneda nacional : | S/8.50 |
| Préstamos en moneda extranjera : | US\$3.00 |

4 Penalidad por Incumplimiento de Pago

Se aplicará a la cuota no cancelada oportunamente, desde el día siguiente de su vencimiento hasta la fecha efectiva de pago:

5.00% del monto de la cuota a pagar, aplicable desde el primer día (1) de retraso en el pago de la cuota hasta la fecha efectiva de pago y sobre el exigible de todas las cuotas pendientes de pago. El importe mínimo de esta penalidad durante este período es de **US\$12.00** (para préstamos en moneda extranjera) o **S/40.00** (para préstamos en moneda nacional) y como importe máximo será de **US\$50.00** (para préstamos en moneda extranjera) o **S/150.00** (para préstamos en moneda nacional).

Esta penalidad se aplicará adicionalmente a los intereses moratorios.

Ante el incumplimiento de pago, se procederá a realizar el reporte correspondiente a las Centrales de Riesgo con la calificación correspondiente, de conformidad con el Reglamento para la Evaluación y Clasificación del Deudor y la Exigencia de Provisiones vigente.

5. Comisión por Estudio de Títulos: US\$150.00.

Aplicable para la constitución de garantías a favor del Banco.

6. Comisión por Formalización de Garantía

Bienes Inmuebles : **0.12% del valor comercial de la garantía**
 Bienes Muebles : **0.10% del valor comercial de la garantía**

El monto mínimo a pagar por esta comisión es de US\$50.00 y el máximo US\$1,000.00.

7. Comisión por Revisión Anual de Garantías

Bienes Inmuebles : **0.06% del valor comercial de tasación**
 Bienes Muebles : **0.10% del valor comercial de tasación**

El monto mínimo a pagarse por esta comisión es de US\$50.00 y el máximo US\$1,000.00.

8. Comisión por Gestión Operativa

0.20% del monto del principal solicitado en el préstamo, considerándose un importe mínimo de **US\$45.00** (para préstamos en moneda extranjera) o **S/120.00** (para préstamos en moneda nacional) y como importe máximo será de **US\$200.00** (para préstamos en moneda extranjera) o **S/700.00** (para préstamos en moneda nacional).

9. Evaluación de Póliza de Seguro Endosada: US\$ 50.00

Comisión fija aplicable por el servicio de la revisión, evaluación de condiciones, coberturas y endosos, así como el control de vencimientos y renovaciones de las pólizas presentadas por Usted.

10. Comisión por Revisión de Adeudos

Préstamos con Hipotecas/Prenda Industrial y
 Prenda Vehicular (valor del vehículo menor a 40UIT)
 a nivel de minuta (i) **US\$ 100.00**

Préstamos con Hipotecas/Prenda Industrial y
 Prenda Vehicular (valor del vehículo mayor o igual a 40UIT)
 a nivel de escritura pública (ii) **US\$ 150.00**

(i) y (ii): En ambos casos se debe agregar los gastos por servicios registrales.

11. Gastos Registrales

Por concepto de:

Hipoteca

- Inscripción de la transferencia de la propiedad inmueble
- Constitución legal de la hipoteca
- Bloqueo Registral de cada partida del inmueble(s)
- Presentación de Título de cada inmueble
- Hoja de partida registral consultada en Registros Públicos

Garantía Mobiliaria

- Constitución legal de la garantía mobiliaria
- Presentación de Título de la garantía mobiliaria
- Certificado negativo de la garantía mobiliaria
- Certificado de gravamen

Garantía Mobiliaria Vehicular

- Inscripción de la transferencia del vehículo
- Constitución legal de la garantía mobiliaria
- Hoja de partida registral consultada en Registros Públicos

Los gastos por estos conceptos, deberán ser pagados por Usted directamente a la Notaría y antes del desembolso, de acuerdo al tarifario de Registros Públicos vigentes al momento del acto.

12. Gastos por Servicios Notariales

Son los costos por los servicios notariales necesarios para perfeccionar la operación crediticia y las garantías que la coberturan. El monto al que asciende estos gastos es el previsto por la Notaría: **(i)** para la constitución de garantía hipotecaria; o, **(ii)** para la constitución de cualquier garantía mobiliaria. Estos gastos no serán financiados por el Banco y deberán ser pagados por Usted directamente a la Notaría (publicado en el Tarifario del Banco). Aplica siempre que el cliente constituya alguna garantía a favor del Banco.

13. Gastos por Tasación

Para primera Tasación

Bienes Inmuebles : **0.08% del valor comercial de tasación**
Bienes Muebles : **0.10% del valor comercial de tasación**

Para tasaciones posteriores al desembolso

Bienes Inmuebles : **0.04% del valor comercial de tasación**
Bienes Muebles : **0.10% del valor comercial de tasación**

El monto mínimo a pagar a los tasadores es de US\$50.00 y el monto máximo de US\$800.00.

14. Cuota Neta

Capital más intereses. No incluye gastos, seguros ni comisiones.

15. Capitalización

Tanto los intereses compensatorios como los intereses moratorios se capitalizarán diariamente.

16. Otros Gastos

Honorarios Judiciales:

Refinanciamiento, transacción judicial o extrajudicial: 3%. Gastos aplican para deuda con o sin garantía.

Cancelación deuda total con garantía: 0-45 días: 13%; 46-90 días: 10%; 91-180 días: 7%; 181 días a más: 5%. Gastos aplicados cuando la deuda que se encuentra garantizada, pasa a cobranza judicial. Aplicable sobre la deuda impaga, en función a los días transcurridos de la deuda en judicial.

No aplica para PNN y Micro Empresas.

Cancelación deuda total sin garantía: 0-90 días: 15%; de 91 a más: 12%. Gastos aplicados cuando la deuda sin garantía pasa a cobranza judicial. Aplicable sobre la deuda impaga, en función a los días transcurridos de la deuda en judicial. No aplica PNN y Microempresas.

17. Primas de Seguros

Costos en que incurrirá el Banco en caso Usted le solicite la contratación de los seguros de Inmueble: casa habitación, local comercial o industrial; seguro vehicular; seguro desgravamen, así como, otros seguros relacionados a otras garantías que coberturen el préstamo. Para ello, Usted autoriza al Banco a cargar de la Cuenta Asociada y/o cualquier otra cuenta del cual sea titular, el importe de las primas de seguros mientras el préstamo permanezca vigente. Estos seguros deben constituirse necesariamente como requisitos a la presente operación de crédito. Las pólizas de seguros serán contratadas con Rímac Internacional Compañía de Seguros. El monto de las pólizas de tales seguros dependerá de la operación asegurable y/o del valor del bien sobre el que recaiga la garantía, teniéndose las siguientes tarifas y características.

En el caso de primas de Seguro de Desgravamen. - Sólo aplicable a personas naturales con negocio.

El Certificado de Póliza se entrega conjuntamente con los demás documentos suscritos con el contrato. (Ver cuadro)

| SEGURO PARA GARANTIAS Tasas Brutas Anuales | | Número de Póliza |
|--|--|------------------|
| Inmueble - Casa Habitación Inmueble - Local Comercial | 0.3646% 0.4497% | 501387 |
| Existencias Maquinaria y Equipo Fijo Maquinaria y Equipo Móvil | 0.5955% 1.0817% 1.1550% | 501389 |
| Vehículos | El monto de la prima dependerá de la marca, modelo y año de fabricación, el mismo que se indicará en la póliza de seguros que le será alcanzada a Usted. | 630776 630629 |

NOTA:

La información aquí consignada es a título informativa. Mayor información sobre las coberturas, exclusiones y condiciones podrá encontrarla en la póliza de Seguros que se la alcanzará dentro de los primeros 30 días de desembolsado el préstamo. En caso de siniestro, deberán de comunicarse con la Central de Emergencias de Rimac: Aló Rimac al 411-1111 o a la Oficina del BBVA, donde se le alcanzará la información adecuada.

NOTAS IMPORTANTES:

- * La Tasa de Interés Compensatoria efectiva anual es calculada sobre 360 días y se capitaliza diariamente.
- * Usted tiene derecho a efectuar pagos anticipados, en forma total o parcial. Si lo hace, los intereses que el Banco cobra se reducirán proporcionalmente al día de pago y se deducirán las comisiones y gastos que pudieran corresponder a esa fecha. Si Usted decide realizar un pago anticipado parcial, debe elegir previamente, entre: disminuir el monto de las Cuotas o reducir el plazo del Préstamo, para lo cual se emitirá un nuevo cronograma de pagos en caso Usted lo solicite.
- * Asimismo, Usted podrá pagar su Cuota antes del vencimiento (adelanto de cuota) sin que esto signifique que es un pago anticipado.
- * Usted podrá realizar el pago anticipado o el adelanto de cuotas, siempre que, se encuentre al día en el pago de sus cuotas del cronograma y de sus seguro(s).
- * Si producto de dolo o culpa debidamente acreditados, se le induce a error a Usted y como consecuencia de ello éste realiza un pago en exceso, dicho monto es recuperable y devengará hasta su devolución el máximo de la suma por concepto de interés compensatorio que se haya pactado para esta operación crediticia o, en su defecto, el interés legal.
- * Las operaciones que se efectúen en función del préstamo estarán afectas al Impuesto a las Transacciones Financieras ITF: 0.005% y a los tributos según disposiciones legales.
- * Usted tiene derecho a solicitar una copia de la tasación en caso de haberse constituido una garantía a favor del banco.
- * Los fiadores solidarios y/o avalistas respaldan la operación de crédito, y cualquier otra obligación presente o futura, directa o indirecta que Usted haya contraído o asuma con el Banco durante la vigencia del Préstamo. La vigencia de la garantía será indefinida y sólo quedará liberada cuando Usted cumpla con todas las obligaciones garantizadas.
- * El otorgamiento del préstamo conlleva la apertura o mantenimiento de una cuenta asociada (ahorros o corriente). Está sujeta a las condiciones establecidas en su propio contrato.
- * Los clientes de 71 a 75 años sólo podrán acceder a la modalidad de seguro de desgravamen por Saldo Insoluto y tendrán un recargo del 25% en la tasa. La información sobre coberturas, exclusiones y condiciones podrá encontrarla en la página web del Banco y en el Certificado de Seguro. En caso de siniestro, comunicarse con la central de emergencias Aló Rimac al 411-1111 o con el Banco para brindarle la información necesaria.
- * El cronograma de pagos se entrega en hoja aparte.

Usted declara que la Hoja Resumen Informativa, así como el Contrato, le fueron entregados para su lectura y se absolvieron sus dudas y suscribe el presente documento en señal de aceptación y conformidad de toda la información consignada en ellos.

FIRMA(S) DEL (LOS) CLIENTE(S)

Nombre/Denominación Social/Razón Social:

Domicilio:

Nombre(s) del(los) Representante(s):

DNI/RUC.:

**BBVA
pp.**

Nombre del(los) Representante(s)